

ACUERDO No. 003

3 de Julio de 2002

Por el cual se define el material genético para ser utilizado como clon en las diferentes regiones agroecológicas de Colombia y los clones a utilizar como semillas para patrones en la injertación de Cacao

CLONES RECOMENDADOS POR ZONA AGROECOLÓGICA					
No.	CLONES	BHT	VIS	ZMBC	MS
1	TSH-565	X	X	X	X
2	ICS-1	X	X	X	X
3	ICS-39		X	X	X
4	ICS-40			X	X
5	ICS-60	X	X	X	X
6	ICS-95	X	X	X	X
7	IMC-67	X	X	X	X
8	MON-1	X			
9	TSA-644		X	X	
10	EET-8				X
11	EET-96		X		
12	EET-400		X		
13	CCN-51	X	X	X	X
14	CAP-34				X
15	UF-613				X
16	FLE-3				X
17	SCC-61				X

18	FSA-11	X			
19	FSA-12	X			
20	FAR-5	X			
21	FTA-1	X			
22	FTA-2	X			

MS: Montaña Santandereana

VIS: Valles Interandina Seco: HUILA, SUR DEL TOLIMA, NORTE DEL MAGDALENA.

BHT: Bosque Húmedo Tropical: URABÁ, TUMACO, CATATUMBO, ARAUCA, META, MAGDALENA MEDIO.

ZCMB: Zona Cafetera Marginal Baja: GRAN CALDAS, SUROESTE DE ANTIOQUIA, NORTE DEL TOLIMA.

Artículo 2. Solamente el siguiente material genético puede ser utilizado como semilla para Patrones en los procesos de injertación:

1. Clones: P-7, IMC-67, PA-46, PA-150, PA-121.
2. Clones de origen Amazónico, vigorosos, de mazorca verde como EET-400, EET-96, CUACASIA.
3. Semillas de plantaciones *híbridas* establecidas y con buen manejo sanitario y agronómico, provenientes de arboles con claro fenotipo en la mazorca del clon IMC-67.
4. La identificación, selección y certificación, de los arboles descritos debe ser realizada por técnicos del ICA, FEDECACAO, CORPOICA, CASA LUKER, NACIONAL DE CHOCOLATES, SECRETARIA DE AGRICULTURA DE ANTIOQUIA y las entidades que avale el Comité Técnico Nacional.
5. No se permite la utilización como semilla para patrones de cacao o clones de origen Trinitario, cacao Criollo y cacao Común.